

Consejo Ejecutivo del Poder Judicial



RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N° 129 - 2012 - CE - PJ

Lima, 4 de julio de 2012

VISTO:

El Oficio N° 1931-2012-P/CNM, cursado por el Presidente del Consejo Nacional de la Magistratura.

CONSIDERANDO:

Primero. Que el artículo 65°, numerales 65.3 y 65.4, de la Ley de la Carrera Judicial preceptúa que Jueces Supernumerarios son aquellos que no habiendo obtenido la plaza de Juez Titular aceptan incorporarse al Registro de Jueces Supernumerarios en su nivel, siempre y cuando se encuentren en el cuadro de aptos elaborado por el Consejo Nacional de la Magistratura, a efectos de cubrir plazas vacantes conforme al artículo 239° del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial. El cual prescribe que el Consejo Ejecutivo del Poder Judicial nombra Jueces Supernumerarios Superiores y Especializados, de la lista de aptos elaborada por el Consejo Nacional de la Magistratura, en estricto orden de méritos y en número no mayor al treinta por ciento (30%) de los titulares, para cubrir las vacantes que se produzcan. Sólo asumen las funciones cuando no haya reemplazantes hábiles conforme a ley, previa designación de la Presidencia. Los Consejos Ejecutivos Distritales o las Cortes Superiores en su caso, reglamentan la aplicación del referido artículo.

Segundo. Que, siendo así, y en virtud de la comunicación cursada por el Presidente del Consejo Nacional de la Magistratura mediante la cual en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 65°, numeral 65.3, de la Ley de la Carrera Judicial hace de conocimiento de este Órgano de Gobierno el Registro de Jueces Supernumerarios aprobado por el pleno del referido órgano constitucional autónomo, y en el que constan los nombres y apellidos, plaza de postulación y puntaje final de los postulantes; motivo por el cual, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 239° del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial, corresponde proceder al nombramiento de los postulantes que figuran en dicho registro como Jueces Supernumerarios.

En consecuencia; en mérito al Acuerdo N° 614-2012 de la trigésima cuarta sesión del Consejo Ejecutivo del Poder Judicial de la fecha, adoptado con la intervención de los señores San Martín Castro, Almenara Bryson, Walde Jáuregui, Vásquez Silva, Palacios Dextre y Chaparro Guerra, de conformidad con lo previsto en el artículo 82°, del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial. Por unanimidad.



Consejo Ejecutivo del Poder Judicial

//Pág. N° 02 Res. Adm. N° 129-2012-CE-PJ

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- Nombrar como Jueces Supernumerarios a los siguientes abogados; en el orden y prelación que a continuación se señala:

DISTRITO JUDICIAL DEL CALLAO:

Juez Especializado Civil (Quinto Juzgado Civil - Módulo Corporativo Civil) del Callao:

- Miguel Ángel Dueñas Arce

DISTRITO JUDICIAL DE ICA:

Juez Especializado Civil de Chincha:

- Karina Gissela Bañez Lock

DISTRITO JUDICIAL DE JUNÍN:

Juez Especializado Civil (Primer Juzgado Civil) de Huancayo:

- Estrella Armas Inga

DISTRITO JUDICIAL DE LIMA:

Juez de Familia de La Molina - Cieneguilla:

- Ricardo Jonny Moreno Ccance

Juez Contencioso Administrativo (Quinto Juzgado Contencioso Administrativo) de Lima:

- Segundo Ulises Zamora Barboza

Consejo Ejecutivo del Poder Judicial

//Pág. N° 03 Res. Adm. N° 129-2012-CE-PJ

Juez Contencioso Administrativo (Décimo Tercer Juzgado Contencioso Administrativo - Sub Especialidad Previsional) de Lima:

- Simón Hugo Plácido Fabián

Juez Especializado Civil (Trigésimo Primer Juzgado Civil - Módulo E-17) de Lima:

- Carlos Enrique Larrieu Ugarte

Juez Especializado Penal (Tercer Juzgado Penal - Unipersonal - Juzgados Penales Especiales) de Lima:

- Carlos Daniel Morales Córdova

Artículo Segundo.- Los Presidentes de las Cortes Superiores de Justicia del Callao, Ica, Junín y Lima, en estricta aplicación de la normatividad sobre la materia, dispondrán la oportunidad en la que los citados Jueces Supernumerarios asumirán funciones conforme a ley.

Artículo Tercero.- Transcribir la presente resolución al Presidente del Poder Judicial, Consejo Nacional de la Magistratura, Oficina de Control de la Magistratura del Poder Judicial, Presidencias de las mencionadas Cortes Superiores de Justicia y a la Gerencia General del Poder Judicial; para su conocimiento y fines consiguientes.

Regístrese, publíquese, comuníquese y cúmplase.

S.



San Martín
CÉSAR SAN MARTÍN CASTRO
Presidente